

DECRETO N°

1856

NEUQUEN,

15 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4328, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 24-11-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza la habilitación de la Licencia Comercial n° 15.471 a nombre del señor OSCAR RAMIREZ como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza n° 1631) para la explotación del rubro AUTOPARQUE, denominado "OSCAR RAMIREZ AUTOMOTORES", sito en calle Belgrano y Salta de esta Ciudad;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

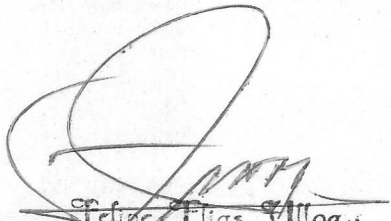
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4328, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Noviembre de 1989,
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge
- - - - - neral, y los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públi-
cas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVASE.-




Felipe Elias Gilloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESTACADO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
ACUÑA
ANDION
IRIARTE